Asunción, **18** de enero de 2017.

ICEO Nº 01/17

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref. :	***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 59/2016 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - I.D. Nº 318.006"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 13 de fecha 16 de febrero de 2016, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia N° 3186 de fecha 08 de febrero de 2016 y Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz,** Directora Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; la **Abg. María Cicinia Irala de Cáceres**, del Departamento de Servicios Generales, profesional técnico designado por el ámbito solicitante; el **Lic. José Benítez Isasi,** funcionario técnico designado por el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, la **C.P. Rocío Florencio Santander** y la **Lic. Ramona Godoy**, funcionarias técnicas designadas en representación del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, según Resolución del Consejo de Administración Judicial Nº 25 de fecha 25 de febrero de 2016, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 59/2016 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - I.D. Nº 318.006",** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO:

El llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 59/2016 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - I.D. Nº 318.006",** fue aprobado por **Resolución C.A.J. Nº 304 del 03 de noviembre de 2016, con I.D. Nº 318.006,** cuyo PAC Plurianual fue programado según se detalla:

- Contrato Abierto, por un monto mínimo de **guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000)** y por el monto máximo de **guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000).-**
- El sistema de adjudicación es **"Por el Total".-**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2051/2003. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), y se curso invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nº	EMPRESA	NOTA UOC Nº	TELÉFONO
1	SERVIMEX S.A.C.I.	431/16	021-311.282
2	TRANSPORTCOM (Transportes y Combustibles) S.A.	432/16	021-946.390
3	FLOR JARA y CIA S.R.L.	430/16	021-223.092
4	ASUNCION VANPACK S.RL.	434/16	021-494.967
5	EMPRESA DE TRANSPORTE CAPIATÁ S.R.L.	428/16	0981-938.024
6	TRANS-RUTA S.A.	433/16	021-562.513
7	EL JABALI S.A.	427/16	021-209.091
8	EMPRESA DE TRANSPORTE VANGUARDIA S.A.C.I.	429/16	021-642.369
9	AGENCIA BENKOVICS S.A.	426/16	021-671.940
10	INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA)	437/16	021-944.936

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres, fue fijada para el día 12 de diciembre de 2016, a cuyo acto se presentaron 2 (dos) oferentes y se dio curso al proceso.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

Nº	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
			VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
1	AGENCIA BENKOVICS S.A.	Gs. 24.725.000	01/12/2016	10/04/2017	Gs. 9.000.000
2	INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA)	Gs. 39.073.465	21/11/2016	20/04/2017	Gs. 15.000.000

b) Observaciones de la Convocante:

- Agencia Benkovics S.A.: Presenta un (1) original y dos (2) copias de la oferta.-
- Independencia Comercial e Industrial S.A. (INCOINSA): Presenta un (1) original de la oferta. No presenta: Constancia emitida por una entidad Bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.-

c) Observaciones de los Oferentes:

El representante de la empresa Independencia Comercial e Industrial S.A. (INCOINSA), deja las siguientes observaciones:

- Se visualiza que, en el Formulario Nº 1 de Información sobre el Oferente, el oferente Agencia Benkovics S.A., no aclara la convocante, ni descripción del llamado y el I.D.-
- En el Formulario Nº 3 de Oferta, los datos de la convocante no coinciden con lo indicado en el P.B.C., no menciona descripción del llamado y el I.D., y en el punto J, no describe datos de los ítems (bienes y servicios) ofertados.-
- Las especificaciones técnicas ofertadas, no coinciden con lo requerido en el P.B.C. ni la adenda pertinente, respecto al PLAN DE ENTREGAS. Las declaraciones juradas respecto a daños y personal calificado, tienen fecha 01 de diciembre 2016, los datos de la convocante no coinciden con lo dictado en el P.B.C., no menciona descripción del llamado y el I.D.
- El plazo de Garantía de Mantenimiento de Oferta no alcanza los ciento veinte (120) días requeridos en el P.B.C.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES:

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota DAJ/IED N° 122/16 de fecha 20 de diciembre de 2016**, la cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

1- Agencia Benkovics S.A.: El Oferente **NO CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de carácter sustancial, con la siguiente observación: "La vigencia de la póliza adjuntada no cumple con el mínimo requerido en el *P.B.C.*-

Por lo expuesto, la oferta de la firma **Agencia Benkovics S.A.** queda **DESCALIFICADA** (Numeral 1 – Art. 60° Decreto N° 21909/2003 y Art. 61° Decreto N° 21909/2003).-

Se aclara asimismo que todas las demás observaciones asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas en referencia a la empresa Agencia Benkovics S.A., por parte del representante de INCOINSA han sido evaluadas en el informe de Evaluación Documental.-

2- Independencia Comercial e Industrial S.A. (INCOINSA): El Oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de carácter sustancial.

Respecto a la presentación de los documentos de carácter adicional, se constatan las omisiones por lo que se le requiere por Nota CEO Nº 699/2016, lo siguiente:

- Constancia emitida por una entidad bancaria de plaza, dentro del territorio nacional de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente, conforme lo establece el Decreto 10340/2007: Original o copia autenticada.-
- Fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio 2014 y Ejercicio 2013, conforme a la Resolución N° 173/2004 del M.H.-
- Certificado de Origen nacional.-

El oferente presentó las documentaciones en tiempo y forma, y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en informe Nota **DAJ/IED Nº 125/16** de fecha 29 de diciembre de 2016 que **forma parte integral del presente ICEO, donde consta que las documentaciones cumplen con lo requerido en el PBC.**

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015:

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. Nº 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los representantes legales y los socios o accionistas de las empresas oferentes.

Al respecto no se observó que los representantes legales ni los socios o accionistas de las empresas oferentes figuren en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta, **ANEXO C**, copia del Informe Técnico realizado por el **Departamento de Servicios Generales,** de fecha **16 de diciembre 2016**, que forma parte integral del presente ICEO, el cual contiene las calificaciones técnicas realizadas en base a los criterios establecidos en el P.B.C. y se resume lo siguiente:

1- Independencia Comercial e Industrial S.A. (INCOINSA): El oferente, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas establecidas en el P.B.C.

6. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO D**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 638** de fecha **19 de diciembre de 2016**, y, el Memorando **M.D.C Nº 656** de fecha **29 de diciembre de 2016**, los cuales forman parte integral del presente ICEO y concluyen que;

- Independencia Comercial e Industrial S.A. (INCOINSA): Los promedios resultantes en los diferentes ratios analizados **se encuentran dentro de los rangos referenciales** requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO E** el Cuadro Comparativo de Ofertas, que forma parte del presente ICEO y en el cual las ofertas se encuentran ordenadas de menor a mayor conforme al precio cotizado por cada ítem.

Se observa que la menor oferta corresponde a la firma **Agencia Benkovics S.A.,** sin embargo, la misma fue DESCALIFICADA en la Evaluación Documental (Numeral 3), por lo tanto, el margen de preferencia no fue aplicado.-

La segunda menor oferta corresponde a la firma **Independencia Comercial e Industrial S.A. (INCOINSA)**, que **CUMPLE** con las condiciones técnicas, financieras y documentales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; y cuyos precios se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1.173/2016.-

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud de los sustentos jurídicos, técnicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. Nº 27 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR** el **llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 59/2016 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - I.D. Nº 318.006",** al oferente **Independencia Comercial e Industrial S.A. (INCOINSA)** por un monto mínimo de **guaraníes ciento cincuenta millones (Gs.150.000.000),** y un monto máximo de **guaraníes trescientos millones (Gs.300.000.000)**, por un periodo de **veinticuatro (24) meses**; por cumplir con las condiciones legales, técnicas y financieras, conforme a su Planilla de Precios que se detalla a continuación:

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)
1	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS	A una distancia de hasta 5 km. COTIZAR POR VIAJE	EVENTO	Un	1	1.872.830
2	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS	Superior a una distancia de 5 km. y hasta 50 km COTIZAR POR VIAJE	EVENTO	Un	1	3.745.660
3	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS	Superior a una distancia de 50 km. y hasta 150 km COTIZAR POR VIAJE	EVENTO	Un	1	5.166.890
4	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS	Superior a una distancia de 150 km. y hasta 250 km COTIZAR POR VIAJE	EVENTO	Un	1	7.477.285
5	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS	Superior a una distancia de 250 km. y hasta 350 km. COTIZAR POR VIAJE	EVENTO	Un	1	7.782.900
6	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS	Superior a una distancia de 350 km. y hasta 500 km. COTIZAR POR VIAJE	EVENTO	Un	1	13.000.000
7	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS	Superior a una distancia de 501 Km COTIZAR POR KM	EVENTO	Un	1	27.900

C.P. Rocío M. Florencio S.

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Abog. y N.P. PEDRO CESAR IRALA
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.J.

Abog. Ma. Cecilia Irala de Cáceres
Dpto. Servicios Generales
Poder Judicial